

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2020/2480** *Extracto de la resolución de apertura del segundo plazo de solicitudes de la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la contratación de jóvenes inscritos en garantía juvenil y para combatir la despoblación rural, proyecto "Emple@JaénRural" cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Año 2020.*

#### Anuncio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

BDNS (Identif.): 514680

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL 2º PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL Y PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, PROYECTO "EMPLE@JAÉN RURAL" COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución de apertura del 2º plazo de solicitudes de la mencionada convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del siguiente enlace.

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

*Primero: Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, las empresas privadas o personas trabajadoras autónomas con centro de trabajo situado en alguno de los municipios del artículo 2 de la convocatoria, que contraten a personas jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Que sean mayores de 16 años y menores de 30 años al momento de la contratación, incluidas las personas jóvenes con discapacidad.
- 2.- Que no estén ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación,

independientemente de su nivel formativo, al momento de la contratación.

3.- Que estén inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de la contratación.

4.- Que residan en alguno de los municipios relacionados en el artículo 2 de las bases reguladoras al momento de la contratación y mantengan la residencia durante todo el periodo subvencionable. Podrán participar tanto jóvenes ya residentes como aquellos que retornen o se instalen en los referidos municipios.

*Segundo: Objeto.*

Concesión de subvenciones dirigidas a empresas privadas y personas trabajadoras autónomas para la contratación efectiva por cuenta ajena, con carácter indefinido y a jornada completa, de personas jóvenes que reúnan los requisitos del apartado primero, con el objetivo de incentivar la empleabilidad juvenil de calidad y mejorar las condiciones demográficas en los municipios de menor población afectados por despoblación rural.

*Tercero: Bases reguladoras.*

Las estipuladas en la resolución número 301, de 9 de abril de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la contratación de jóvenes inscritos en garantía juvenil y para combatir la despoblación rural, Proyecto "EMPLE@JAÉN RURAL" con número de expediente 349-291224, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 73, de 17 de abril de 2020, en concordancia con el régimen jurídico recogido en el artículo 25 de la mencionada convocatoria.

*Cuarto: Cuantía.*

Cuantía de la convocatoria: La cuantía de la convocatoria asciende a 780.900,00 euros.

Cuantía de las subvenciones: La cuantía de las subvenciones asciende a CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00 €), destinada al pago mensual del 50% del salario mínimo interprofesional vigente en 2020, por cada persona joven contratada durante 12 meses.

*Quinto: Número de subvenciones.*

Se convocan un total de 137 subvenciones.

*Sexto: Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente extracto de la resolución de apertura del segundo plazo de solicitudes de la citada convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

*Séptimo: Otros datos de interés.*

Compatibilidad: Si, conforme lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras de la mencionada convocatoria.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 8 de las bases reguladoras de la mencionada convocatoria.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de las bases reguladoras de la mencionada convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 12 de las bases reguladoras de la mencionada convocatoria.

Forma de pago: La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria tras la justificación de la actuación subvencionada y se habilitarán dos pagos fraccionados del total de la subvención:

1º pago: Transcurridos los 6 primeros meses de contratación.

2º pago: Transcurridos los 12 primeros meses de contratación.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de las bases reguladoras de la mencionada convocatoria.

Plazo de justificación: Para el cobro del 1º pago de la subvención, el plazo máximo para su justificación será de 2 meses siguientes al cumplimiento de los 6 primeros meses de contratación, y para el cobro del 2º pago de la subvención, el plazo máximo para su justificación será de 2 meses siguientes al cumplimiento de los 12 meses de contratación.

Jaén, a 30 de junio de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.